

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9328 *CONFLICTO positivo de competencia número 371/1982, planteado por el Gobierno, contra el Decreto 162/1982, de 3 de junio, de la Generalidad de Cataluña.*

El Tribunal Constitucional, por auto de fecha 22 de marzo corriente, dictado en el conflicto positivo de competencia planteado por el Gobierno contra el Decreto 162/1982, de 3 de junio, de la Generalidad de Cataluña, por el que ésta asume competencias de Régimen Local (publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 234, de 23 del mismo mes de junio), en cuyo procedimiento por providencia de 8 de octubre de 1982 se acordó la suspensión de la vigencia y aplicación del indicado Decreto (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, y en el «Diario Oficial de la Generalidad» número 270, de 23 y 27, respectivamente, del mismo mes de octubre), ha acordado mantener la suspensión de la vigencia y aplicación del artículo 1.º, apartado A), del mencionado Decreto 162/1982, de la Generalidad de Cataluña, y alzar dicha suspensión en lo que se refiere al apartado B) del mismo precepto y disposición impugnada, medidas que, respectivamente, se extienden al artículo 2.º del susodicho Decreto en cuanto remite a los dos apartados mencionados del precepto anterior, todo ello hasta que se dicte sentencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

9329 *CONFLICTO positivo de competencia número 171/1983, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 12 de noviembre de 1982.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 23 de marzo corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 171/83, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, en relación con la Resolución de

la Dirección General de los Registros y del Notariado de 12 de noviembre de 1982, por la que se anuncia la provisión ordinaria de varias Notarías vacantes, en lo que concierne a las Notarías radicadas en Cataluña, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 del mismo mes de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario de Justicia.

9330 *CONFLICTO positivo de competencia número 178/1983, planteado por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre.*

El Tribunal Constitucional, por Resolución de 25 de marzo corriente, ha admitido a trámite el conflicto positivo de competencia número 178/83, promovido por el Gobierno Vasco, en relación con el Real Decreto 3087/1982, de 12 de noviembre, sobre fijación de enseñanzas mínimas para el ciclo superior de Educación General Básica.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 25 de marzo de 1983.—El Secretario de Justicia.

9331 *RECURSO previo de inconstitucionalidad número 132/83, contra el texto definitivo de la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo.*

El Tribunal Constitucional, por auto de fecha 21 de marzo corriente, ha acordado tener por interpuesto el recurso previo de inconstitucionalidad, registrado con el número 132/83, promovido por don José María Ruiz Gallardón, Comisionado en nombre de 55 Diputados más, contra el texto definitivo de la Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, por la que se modifican determinados artículos de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales, y decretar la suspensión de la normativa contenida en la citada Ley Orgánica 6/1983, de 2 de marzo, en lo que afecta a la elección de Diputados provinciales (artículos 6, 7 y 8).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de marzo de 1983.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2324 *REAL DECRETO 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación. (Continuación.)*

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, aprobados por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre. (Continuación.)

2. RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A ANDALUCÍA

2.1 Relación nominal de funcionarios.